REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-552-18
De 29 de noviembre de 2018.

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de imponer las sanciones que establece el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.

Que mediante Resolución CNV No. 155-07 de 15 de junio de 2007, la Superintendencia de Mercado de Valores otorgó Licencia de Casa de Valores a **WESTWOOD CAPITAL MARKETS, S.A.,** sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a **Folio 551725, Documento 1069474** de la Sección Mercantil del Registro Público desde el **16 de enero de 2007**.

Que el 2 de agosto de 2018, la **Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas,** puso en conocimiento de la **Dirección de Supervisión de Intermediarios**, algunos hallazgos encontrados en la inspección que se le realizó a la Casa de Valores **WESTWOOD CAPITAL MARKETS, S.A.** Uno de estos hallazgos *es la incongruencia existente entre lo reportado a través del Formulario DS-11*, en cuanto la composición accionaria de la entidad, *y la certificación secretarial*, entregada en la inspección, debidamente notariada, donde consta la composición accionaria de la entidad. En este hallazgo se pudo determinar que se realizó un "Cambio de Control Accionario", donde el accionista controlante pasó de tener el 80% a un 20% de las acciones, mientras que el accionista minoritario pasó de tener un 20% a un 80% de las acciones, siendo de esta manera este último el controlante.

Que el **artículo 52 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999** establece que, mediante Resolución emitida por el Superintendente del Mercado de Valores y según lo amerite la gravedad de cada caso, la Superintendencia podrá amonestar a una casa de valores siempre que, después de darle aviso a la parte afectada y la oportunidad de ser escuchada (salvo en el caso de que la actuación inmediata de la Superintendencia fuese necesaria para evitar un daño sustancial inminente e irreparable), la Superintendencia determine que violó o incumplió las disposiciones del **Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999**.

Que mediante el Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011, Texto Único, Artículo 25, la Superintendencia del Mercado de Valores está facultada para amonestar a una casa de valores, en caso de que ésta realice cambio de control accionario sin autorización previa de esta entidad.

Que el 21 de agosto de 2018, se confeccionó la **Nota SMV-1819-DSM-28-(SAI)**, remitida el 24 de agosto de 2018, solicitando las explicaciones pertinentes por las que se hizo el Cambio de Control Accionario de la sociedad **WESTWOOD CAPITAL MARKETS, S.A.**, a través del cual uno de los accionistas pasó a ser controlante, sin la autorización previa por parte de esta Superintendencia a que hace referencia el **artículo 25 del Texto Único del Acuerdo 02-2011**.

Que el 10 de septiembre de 2018, se confeccionó la **Nota SMV-1998-DSM-28-(SAI),** a través de la cual se reiteró lo solicitado a través de la nota **SMV-1819-DSM-28-(SAI)**, a fin de que nos hicieran llegar en el término de un (1) día, a partir de la fecha de recibido de la nota, las explicaciones pertinentes.

Que el 17 de septiembre de 2018, a través del documento ingresado bajo el *consecutivo 126006*, la Casa de Valores dio atención a las notas **SMV-1819-DSM-28-(SAI) y SMV-1998-28-(SAI),** respondiendo lo siguiente:

> *"...Como efectivamente consta en la certificación de composición accionaria con fecha de abril de este año, se efectuó un cambio en el porcentaje de participación entre los mismos accionistas, reportados en el último DRA-2 en el año 2014... Esta*

transacción entre los accionistas se llevó a cabo, como resultado de otros negocios que los accionistas tienen en común.

La explicación anterior, no justifica la omisión del cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 25 del Acuerdo 2 de 2011, por parte de la Casa de Valores, por tal razón y en pro de subsanar cualquier situación acontecida, respetuosamente adjuntamos los documentos descrito en el artículo 26 del mismo acuerdo, para documentar y solicitar autorización del cambio de control accionario..."

Que, tomando como fundamento las formalidades establecidas en el sector valores, consideramos que la Casa de Valores debió solicitar autorización previa para el cambio de control accionario, a fin de cumplir con lo dispuesto en Artículo 25 del Texto Único del Acuerdo 2-2011.

Que, luego de otorgar a la Casa de Valores la oportunidad de presentar sus explicaciones, la Superintendencia del Mercado de Valores, en base a las atribuciones legalmente conferidas, considera conveniente amonestar a la sociedad **WESTWOOD CAPITAL MARKETS, S.A.**, toda vez que efectuó el cambio de control accionario sin autorización previa de esta entidad, en consecuencia se produjo un *incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos*, tomando como fundamento legal lo dispuesto en el **numeral 7 del artículo 52 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999.**

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendente del Mercado de Valores;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMONESTAR a la Casa de Valores **WESTWOOD CAPITAL MARKETS, S.A.** por haber realizado cambio de control accionario sin autorización previa de esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011, Texto Único.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Loraine Chavarría de Sinclair
Superintendente, a.i.

/rsantamaria – D. Supervisión de Intermediarios

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCIÓN NOTIFICADA

A los 10 días del mes de Diciembre
dos mil dieciocho
a las 10:00 notifique
al señor (a) Carlos Ortega

Que antecede.
El notificado (s).